

Sesión 66.a extraordinaria en 12 de Enero de 1922

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

El señor Aguirre Cerda continúa sus observaciones de sesión anterior, sobre enseñanza pública.—El señor Bulnes presenta un contraproyecto sobre crédito prendario.—Los señores Edwards y Zañartu (don Enrique) se ocupan de la situación económica por que atraviesa el país.—El señor Zañartu (don Enrique) se refiere al fallo de los Tribunales de Justicia que eliminan de toda culpa al capitán Caballero.—El señor Yáñez presenta un proyecto sobre protección del trabajo de los empleados particulares.—El señor Barros Jarpa (Ministro de Relaciones Exteriores) pide preferencia para un proyecto sobre reorganización del personal de la Legación en Londres.—Continúa la discusión general de los presupuestos.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	González Errázuriz, A.
Alessandri, José Pedro	Lyon Peña, Arturo
Bañados, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Briones Luco, Ramón	Quezada A., Armando
Bulnes, Gonzalo	Torrealba, Zenón
Concha S., Juan E.	Urrejola, Rafael
Concha, Luis Enrique	Valenzuela, Régulo
Edwards, Guillermo	Valdés, Ricardo
Errázuriz, Jorge	Yáñez, Elodoro
Errázuriz, Ladislao	Zañartu, Enrique
Gatica, Abraham	Zañartu, Héctor

Y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 65, extraordinaria en 11 de Enero de 1922

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Bañados, Barros, Briones, Bul-

nes, Corcha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Freire, Gatica, González Errázuriz, Lyon, Ochagavía, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Yáñez, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, la Moción sobre Notariado Popular.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre autorización del cobro de las contribuciones por 18 meses.

Se mandó archivar.

Solicitud municipal

Una de la Municipalidad de Coquimbo en que pide la aprobación del Senado para un contrato sobre alumbrado público.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Presupuesto municipal

La Municipalidad de Rancagua remite su Presupuesto de entradas y gastos para el año 1922.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de Manuel Sánchez y otros reos de la

Cárcel de Rancagua en que piden el despacho del proyecto sobre indultos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno de don Víctor Prieto Valdés y otros martilleros públicos de Valparaíso en que se adhieren a la solicitud presentada por los martilleros públicos de Santiago, referente a la reforma de las leyes de crédito prendario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de don M. Poblete C. en que pide se coloque en la tabla de fácil despacho la solicitud de la Municipalidad de Antofagasta sobre aprobación de prórroga de contrato de alumbrado.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del 1.º Alcalde de la Municipalidad de La Unión en que pide preferencia para solicitud de esa Corporación sobre autorización para contratar un empréstito.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de don Luis González A. como presidente de la Sociedad de Empleados "Diego Barros Arana" de Valparaíso en que pide el despacho del proyecto sobre la condición de los empleados particulares.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de don Juan Flores y otros empleados de Aduana de Antofagasta en que piden el despacho del proyecto sobre prórroga de la gratificación a los empleados de Aduana.

Uno de los señores Aravena, Parga, etc., en nombre del personal de Aduana de Los Andes en el mismo sentido que el anterior.

Uno de don Arturo Valdivia, a nombre de la Sociedad Protectora de Empleados de Aduana de Valparaíso en el mismo sentido que el anterior; y

Uno de F. Azócar a nombre de los empleados de Aduana de Taltal en el mismo sentido que el anterior.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes, el Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, formula indicación para celebrar sesión especial el día de mañana Jueves, 12 del actual, de 10 a 12 M., destinada a ocuparse de los mismos proyectos que figuran en la tabla que aprobó el Senado en la sesión de ayer, para la que debió celebrarse en la mañana de hoy.

El señor Bulnes expresa las razones que tuvo para reclamar de la hora en la sesión matinal y deja, por lo demás, constancia que no hizo sino hacer uso de un derecho que le confiere el Reglamento.

El señor Concha don Luis pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Lota en que se le denuncia los atropellos de que se ha hecho víctimas a los trabajadores por parte de los carabineros.

El Honorable Senador por Concepción, señor Aguirre, contesta a algunas de las observaciones formuladas en una sesión anterior por el Honorable Senador por Aconcagua, señor Lyon sobre la cuestión educacional.

El señor Rivera formula indicación para que se trate sobre tabla al comenzar la segunda hora, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se prorrogan los efectos de la ley de gratificaciones a los empleados de las Aduanas de la República.

El Honorable Senador por O'Higgins, señor Concha, pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Iquique, en que se le comunicó que se ha decretado orden de prisión en contra del primero y segundo alcaldes, por supuesta malversación de los fondos Cooperativa, y que el juez, señor Castro Díaz, se presta a manejos y maquinaciones del presidente del Partido Radical, don Alejandro Cuadra, quien procede movido por intereses políticos que son contrarios por la mayoría municipal, y piden amparo al señor Ministro de Justicia rogándole tenga a bien impartir las órdenes correspondientes para que la Corte se avoque el conocimiento de dicho juicio.

El señor Alessandri don José Pedro pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Chillán en que se le hace presente los estragos producidos en la población por la epidemia de viruela y tifo exantemático, y se le ruega obtener el pronto envío de fondos para combatir estas epidemias.

El señor Concha don Enrique hace presente que le llaman verdaderamente la atención estos continuos denuncios de diversos puntos del país sobre el reaparecimiento de la viruela y del tifo exantemático y ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se reitere una vez más al señor Ministro del Interior el oficio pidiéndole el envío del informe pasado al Gobierno por la Comisión de médicos designada para estudiar la organización de los Servicios Sanitarios.

El señor Echenique llama también la atención de la Sala a que, a pesar de las reiteradas peticiones que ha hecho, no ha conseguido todavía el envío por el Ministerio de Hacienda, de los datos solicitados relativos a la liquidación total del empréstito de veinticuatro millones de dólares y los antecedentes de la contratación del segundo empréstito de nueve millones de dólares, y formula indicación para que se acuerde dirigir oficio, en nombre del Sena-

do, al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole el envío de dichos datos.

Se dan por terminados los incidentes y se procede a votar las indicaciones formuladas.

En votación de la del Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, es aprobada por 11 votos contra 8.

Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

La del señor Rivera, se da tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Echenique, usa brevemente de la palabra el señor Ministro del Interior manifestando que no cree que haya necesidad de que se dirija el oficio en la forma en que se ha solicitado y que seguramente los antecedentes que se han pedido vendrán dentro de muy pocos días.

El señor Echenique no insiste por ahora en su indicación, y se da tácitamente por retirada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Concha don Enrique.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, el Honorable Senador señor Barros, con el asentimiento de la Sala, pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Linares, en que se le comunica que el Intendente de la Provincia frustró la sesión de la Junta de Beneficencia, declarando que no asistiría más a sus sesiones.

Hace presente la situación irregular en que se encuentra dicha Junta y ruega al Senado tenga a bien acordar se remita el referido telegrama con oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se imponga de él y tome las medidas que sean necesarias.

El señor Concha don Luis, también con el asentimiento de la Sala, pasa a la Mesa otro telegrama que ha recibido de Coronel, del Consejo Femenino de dicha localidad, en que se le hacen presente los atropellos de que son víctimas los obreros de parte de la fuerza armada.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora, se toma en consideración en discusión general y particular el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados por el cual se prorroga los efectos de la ley número 3,626, de 21 de Junio de 1920 sobre gratificación a los empleados de las Aduanas de la República.

Usan brevemente de la palabra los señores Torrealba, Edwards y el señor Presidente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Prorróganse los efectos de la ley número 3,626, de 21 de Junio de 1920, a contar desde el 1.º de Enero de 1922 y hasta que se reorganice el servicio y planta de empleados de Aduana.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Entrando a la Orden del Día, el señor Presidente hace presente que correspondería continuar la discusión general del proyecto de ley de Presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año en curso, pero en vista del acuerdo adoptado anteriormente por el Senado, no puede hacerse por encontrarse ausente de la Sala el señor Ministro de Hacienda.

Continuando en el orden de la tabla, prosigue la discusión general que quedó pendiente en la sesión de 3 del actual del proyecto de ley formulado en la moción del Honorable Senador por Tarapacá, sobre mejoramiento social y económico de los empleados particulares.

El señor Briones, que estaba con la palabra, pone término a sus observaciones.

Usa en seguida de la palabra el Honorable Senador por Concepción, señor Aguirre, y queda con ella por producirse falta de quorum en la Sala.

Después de haberse llamado por el término reglamentario sin volver a formarse quorum, se levanta la sesión, encontrándose presentes los señores: Aguirre, Bafiados, Barros, Briones, Concha don Enrique, Concha don Luis, Correa, Errázuriz Tagle, Edwards, Torrealba y el señor Presidente.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 3,808, de 19 de Octubre último, autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta los terrenos fiscales del puerto de San Antonio, que no sea necesario reservar para el Estado y para destinar el producto de dichas enajenaciones a la terminación de las obras del mismo puerto y sus instalaciones y a la construcción de los obras de alcantarillado, de acuerdo con el plan que se adopte previo proyecto que formulará la Comisión de Puertos.

Teniendo presente que para obtener buenos precios en el remate de esos terrenos es necesario que, antes de ponerlos en venta, se hayan terminado las obras encaminadas a asegurar el movimiento del puerto y se hayan ejecutado los servicios de alcantarillado, agua potable, alumbrado y pavimentación con macadam de las calles correspondientes a los terrenos por vender, para lo cual

el Gobierno necesita disponer desde luego de una suma no inferior a \$ 3.500,000, vengo en solicitar nuestra autorización para contratar un empréstito interno hasta por la mencionada cantidad, que se cancelaría con el producto de dichas enajenaciones.

Con el mérito de las razones expuestas, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que emita hasta la cantidad de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500,000) en bonos, destinados a la terminación de las obras del puerto de San Antonio y sus instalaciones y a la ejecución de los servicios de alcantarillado, agua potable, alumbrado y pavimentación del mismo puerto.

Los mencionados bonos ganarán el interés de 8 por ciento anual y se amortizarán en cinco años en cuotas de 25 por ciento en los últimos cuatro años.

Dichos bonos servirán para caucionar el retiro de los vales de Tesorería a que se refiere la ley número 2,912, de 3 de Agosto de 1914.

El producto de las enajenaciones de terrenos fiscales del indicado puerto, autorizadas por la ley número 3,808, de 19 de Octubre último, se destinará preferentemente a la amortización de los expresados bonos, para cuyo efecto se mantendrá en cuenta bancaria especial a la orden del Director del Tesoro.

Santiago, a 11 de Enero de 1922. — **Arturo Alessandri**.—**Francisco Garcés Gana**.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de Enero de 1922.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto enviado por el Honorable Senado, que modifica el artículo 24 de la ley número 3,379, de 10 de Mayo de 1918, que creó la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º se ha sustituido la palabra "natural" por "ilegítima"; y

En el artículo 2.º se ha reducido de 35 a 30 el número de años de servicio que necesitan los empleados para jubilar.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 796, de 19 de Abril de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Robinson Paredes**. — **Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

3.º De un informe de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en el mensaje en que el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para poder conferir el empleo de coronel al teniente coronel don Estanislao García-Huidobro García Huidobro.

4.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

El proyecto de reforma de la ley orgánica de la Caja de Crédito Popular presentado por los Honorables Senadores por Aconcagua y Santiago, entraña, a nuestro juicio, la modificación sustancial, de otra ley de carácter más amplio y general, la de 24 de Noviembre de 1898, que fija la norma de funcionamiento y fiscalización de las casas de préstamos, comercio libre que vive al amparo de nuestra legislación sustantiva.

Pretender uniformar en una sola repartición la Inspección de las Casas de Préstamos, oficina administrativa encargada de la fiscalización de este comercio y una casa de préstamos privilegiada, creada con fines exclusivamente sociales, es desvirtuar sustancialmente la razón misma de existencia de uno y otro servicio.

La Caja de Crédito Popular, monte de piedad, creado por el Estado, debe coexistir al frente de los establecimientos privados del mismo giro en libre competencia con ellos, tendiendo por su parte a abaratar el interés al amparo de los privilegios, que le otorga la ley 3,607, de 27 de Febrero de 1920.

Ahora bien, en el proyecto de que nos ocupamos se entrega a la Caja de Crédito Popular "la designación de depositario provicional o definitivo"; la fijación del honorario al propio Consejo de la Caja; y, en los casos de remate de los bienes los efectuará la misma Caja por medio de su martillero. Empleado a sueldo fijo, el martillero de la Caja no pondrá de su parte, para el mejor éxito de la subasta, todo lo que el martillero profesional remunerado con un tanto por ciento del beneficio del remate. Análogo caso ocurrirá con el remate de las prendas de plazo vencido por los sub-inspectores o los delegados de la Caja en provincia, donde no haya inspecciones. Esto, bien se comprende, va en desmedro del interés de los empeñantes, ya que no se obtendrá un mayor precio sobre la suma de capital e intereses, pues estos funcionarios no tendrán interés alguno en obtener un mayor precio por las especies que rematen.

A nuestro juicio, el remate debe hacerse como al presente, por martillero público, bajo la fiscalización de la Inspección de Casas de Préstamos.

Conviene sí establecer sanciones para aquellos martilleros que faltan en cualquier forma al correcto desempeño del cargo en sus relaciones con las casas de préstamos. Estas sanciones podrían consistir en la suspensión del martillero por la semana de un turno, privándosele así de los emolumentos que le habrían correspondido, o en suspensión por un mes.

Convendría también autorizar a los martilleros para suspender el remate de las prendas de plazo vencido cada vez que noten alguna irregularidad, dando inmediata cuenta de ello a la Inspección, que tomará las medidas que sean del caso.

La disposición contenida en el artículo 11.º del proyecto de que nos ocupamos no puede ni debe establecerse, pues ella está en pugna con los principios de equidad que deben informar las legislaciones de carácter social.

Debe mantenerse para la Caja de Crédito Prendario la disposición existente para los establecimientos de propiedad privada del mismo giro, o sea la de que el prestamista que reciba una prenda hurtada o robada, la devolverá a su dueño y perderá la suma que por ella haya prestado.

Otro privilegio que se propone en beneficio de la Caja de Crédito Prendario es el contenido en el artículo 12.º del proyecto que dice: "las prendas correspondientes a los empeños de plazo vencido, serán vendidas extrajudicialmente por la Caja, en remate público, por el personal de su dependencia y sin citación del deudor".

La citación del deudor, o sea el aviso por la prensa y en lugar visible del mismo establecimiento, de la fecha en que se licitarán las prendas de plazo vencido, con la indicación de los números de orden de las boletas de empeño es indispensable y debe mantenerse.

En el artículo 31.º del proyecto se establece que los saldos obtenidos en el remate de las prendas, sobre el monto del capital e intereses, que no fueren cobrados, ingresarán a fondos generales de la Caja de Crédito Popular, restándolos así al fomento de la construcción de habitaciones obreras a que los destina el artículo 2.º de la Ley 3,055, de 17 de Enero de 1916.

Creemos que debe mantenerse la destinación que da a esos saldos la ley citada, pues proviniendo ellos en su mayor parte del peculio de los obreros que por incuria o ignorancia no los cobran, tienen un destino adecuado y equitativo en el fomento de las construcciones de habitaciones higiénicas para las clases populares.

La creación de la Inspección General de Casas de Préstamos se hace indispensable y en ello estamos de acuerdo con el proyecto de reforma.

Para no imponer gravámenes onerosos al Estado se fijan sueldos relativamente modestos, se suprime la gratificación del 2 por ciento del remate de prendas de plazo vencido en toda la República de que hoy disfrutaban los empleados, destinando ese 2 por ciento a beneficio fiscal como también las multas que establece el proyecto. Los empleados, en cambio, tendrán además del mayor sueldo, derecho a jubilación sobre la base del monto total de ese sueldo, de acuerdo con la ley general sobre la materia.

Las Inspecciones dependientes de la oficina matriz, podrían establecerse, para el mejor orden y economía, en los asientos de Cortes, de Apelaciones, teniendo como jurisdicción, para los efectos de la fiscalización de las casas de préstamos y de los martilleros en sus relaciones con ellas, el mismo territorio que comprenda la jurisdicción de la respectiva Corte.

La reforma de la ley que creó la Caja de Crédito Prendario debe, en nuestro sentir, pre-

sentarse en proyecto separado de la reforma de la ley de Casas de Préstamos.

En consecuencia; nos permitimos proponer la reforma de la ley N.º 1,123, de 27 de Noviembre de 1898, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

I

DE LA ORGANIZACION DE LAS CASAS DE PRESTAMOS

Artículo 1.º

Los que deseen establecer una casa de préstamos sobre prendas y salarios, deberán previamente obtener de la primera autoridad administrativa del departamento el permiso necesario. En el decreto de autorización deberá fijarse el día en que el establecimiento podrá dar comienzo a sus operaciones y se indicarán la calle y el número en que funcionará.

Artículo 2.º

En todo establecimiento de préstamos sobre prendas se llevarán los siguientes libros, en lengua castellana y conforme a lo prevenido en los artículos 31 y 32 del Código de Comercio y en el 281 del Código Penal:

- 1.º Un libro de Caja;
- 2.º Un libro mayor o de cuentas corrientes;
- 3.º Un libro de balances;
- 4.º Un libro de tasaciones;
- 5.º Un libro de ventas; y
- 6.º Un talonario de boletos.

Artículo 3.º

El libro de boletas se compondrá de hojas impresas y encuadernadas, doblemente foliadas, en las que se anotarán en dos columnas por separado:

- 1.º El número de orden correspondiente a la prenda;
- 2.º El día del empeño;
- 3.º Naturaleza y calidad de la prenda y todos los detalles que puedan identificarla en caso de extravío;
- 4.º Su valor real o calculado por acuerdo de las partes;
- 5.º Nombre, apellido, domicilio y profesión u oficio de la persona que hace el empeño;
- 6.º Tiempo del empeño y sus condiciones, cantidad prestada, intereses convenidos y forma en que se hará su pago;
- 7.º La fecha fija en que la prenda debe ser incluida en la lista de prendas no rescatadas y que deben venderse en remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ley.

Esta indicación se tendrá por suficiente notificación para proceder al remate de la prenda a que se refiere la boleta.

Una de las columnas de esta hoja se entregará como boleta al dueño de la prenda y la otra quedará en poder del prestamista.

"La omisión de cualquiera de las indica-

ciones prescritas en este artículo, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos. Esta multa se aplicará doblada en caso de reincidencia, sin perjuicio de la cancelación del permiso para ejercer el giro prendario, que podrá ser decretada por la autoridad correspondiente, a petición de la Inspección de Casas de Préstamos. Igual pena se aplicará en caso de que el prestamista omitiera la especificación detallada de las prendas que deben subastarse en conformidad al artículo 14."

Artículo 4.º

En el libro de tasación se hará mención:

1.º De cada prenda que, por haber vencido el plazo del empeño, sea necesario vender para pagar con su importe el monto de la deuda, sus intereses y gastos, especificando su número y todas sus señales;

2.º Su valor real o calculado por acuerdo de las partes;

3.º Del precio que le haya correspondido en el remate que se ordena en el artículo 15;

4.º Del monto a que asciende la cantidad prestada y sus intereses insolutos hasta el día en que la prenda debe incluirse en la lista ya mencionada; y

5.º De las cantidades que el dueño de la prenda haya abonado por intereses, con indicación de la fecha en que se hubiesen pagado.

Artículo 5.º

En el libro de venta se anotarán por los inspectores o martilleros:

1.º El día de la venta; y

2.º La calidad de prenda enajenada, su número, el precio de su venta o adjudicación en remate, y todas sus demás señales con referencia al libro de boletas.

Artículo 6.º

El prestamista antes de recibir una prenda en garantía, deberá cerciorarse por todos los medios que estén a su alcance, de que la persona que la empeña es su verdadero dueño, o que procede por mandato efectivo de éste, quedando nulo todo contrato celebrado con personas incapaces para obligarse en conformidad al artículo 1447 del Código Civil, excepción hecha de la mujer casada, que podrá empeñar objeto de uso doméstico; y quedando también sujeto el prestamista a la responsabilidad legal.

Artículo 7.º

Si de sus indagaciones el prestamista deduce que la prenda es hurtada, pedirá en el acto auxilio a la policía para que se hagan las investigaciones del caso, y retendrá la especie para entregarla a la Inspección, quien la devolverá a su dueño cuando éste la reclame.

El prestamista queda sometido a las responsabilidades que la ley impone, si después se comprobare en juicio que aceptó la prenda a

pesar de ser sospechosa y que omitió dar el aviso a la Inspección.

Artículo 8.º

El prestamista que recibe en empeño una prenda hurtada o robada, la devolverá a su dueño, comprobado el hurto o robo, y perderá la suma que por ella haya prestado, salvo los casos de excepción establecidos en el artículo 890 del Código Civil.

Artículo 9.º

En caso de pérdida, robo o destrucción de una boleta, la casa queda obligada a dar un duplicado, previa la identidad de la persona, comprobada con las anotaciones del registro o la presentación de un certificado u orden expedido por la Inspección de Casas de Préstamos.

Artículo 10

El prestamista está obligado a guardar y conservar en buen estado las prendas que se le empeñen, y es responsable, en la forma establecida por los artículos 2394 y 2395 del Código Civil, de los deterioros que las prendas sufran por su culpa.

Artículo 11

El interés y los demás derechos, como conservación, seguros, etc., que cobren las casas de préstamos por los capitales prestados, no podrán exceder, en ningún caso, del tres por ciento mensual.

El prestamista que hiciere préstamos estampando en el contrato mayor suma que la efectivamente recibida por el deudor o que por cualquier recurso pactare excediendo la tasa máxima de intereses fijada en el inciso anterior, o que cobre al empeñante el impuesto de estampilla o cualquier otro gravamen que corresponda al establecimiento, será castigado como reo de estafa, en conformidad al artículo 437 del Código Penal.

Artículo 12

Cuando se pagaren el capital e intereses que adeuda una prenda, el prestamista dejará en su poder la boleta correspondiente, anotando en ella la cancelación respectiva.

En los casos de extravío de las prendas el prestamista queda obligado a sustituirlas por otras nuevas, análogas y de idéntica calidad. De no ser ello posible deberá pagar una indemnización equivalente a tres veces el valor del préstamo, deducción hecha del capital prestado e intereses correspondientes.

Igual indemnización se pagará en los casos en que la prenda se haya deteriorado en forma que haga imposible su uso.

El prestamista que usare en su servicio personal o familiar los objetos dados en garantía del préstamo, sufrirá una multa de veinte a cien pesos a beneficio del dueño de la especie.

Artículo 13

Todo prestamista estará obligado, a requisi-

ción del dueño de la boleta, a exhibir la prenda empeñada sin gravamen alguno para éste, hasta por dos veces en cada mes; y a devolverla en cualquier tiempo, previo pago del capital prestado e intereses vencidos, dejando en su poder la boleta correspondiente con la cancelación respectiva.

El prestamista que sin causa justificada retardare la devolución de la prenda, sufrirá en cada caso la pena de cincuenta pesos de multa.

La infracción por parte del prestamista a la obligación de mostrar la prenda será penada en cada caso con una multa de veinte pesos.

II

DE LA ENAJENACION DE LAS PRENDAS NO RESCATADAS

Artículo 14

El día Lunes siguiente al vencimiento del plazo de las prendas empeñadas, todo prestamista presentará al Juzgado especial de apelaciones del lugar, o al juez de letras en lo civil más antiguo, si no existieren jueces especiales de apelaciones, una lista o nómina detallada de las prendas que no hubieren sido rescatadas por sus dueños, con excepción de su naturaleza y calidad, de su número de orden, cantidad presentada, intereses insolutos y plazo de préstamos.

En escrito separado solicitará el prestamista que las prendas comprendidas en las nóminas a que se refiere el inciso anterior, se enajenen en pública subasta, con arreglo a la presente ley.

Artículo 15

El juez ordenará el mismo día de la presentación de la lista, que las prendas comprendidas en ellas sean remitidas dentro de tercero día, a los inspectores de casas de préstamos.

En el mismo decreto el juez ordenará a los funcionarios indicados que procedan a la nomenclatura y numeración de las prendas incluidas en dichas listas y a la venta en remate público de las prendas anotadas, cualquiera que sea su valor, y comenzando las posturas por la cantidad a que ascienda el préstamo en capital e intereses insolutos.

El Presidente de la República fijará los días y horas en que deban verificarse los remates que ordena este artículo.

Artículo 16

Si no se presentaren interesados por el mínimo fijado, los martilleros adjudicarán las prendas empeñadas a los prestamistas por el valor total del crédito e intereses a que estuvieron afectas.

Artículo 17

Si las prendas fueren vendidas en una cantidad superior al crédito e intereses a que estuvieron afectas, los inspectores o martilleros, en su caso, entregarán a los prestamistas de ellas el valor del préstamo e intereses; y el saldo

deducido del 8% de que habla el artículo 26 lo depositará en la Caja Nacional de Ahorros, a la orden de la Inspección General de Casas de Préstamos, para ser entregado al tenedor de la boleta que lo reclamare dentro del término de noventa días contados desde la fecha del remate.

La Inspección de Casas de Préstamos fijará la lista de los saldos en lugar visible de la Casa de Préstamos o Montepío donde las prendas fueron empeñadas y en la oficina de la Inspección respectiva; y publicará en un diario de la localidad los números inicial y final de las boletas de empeño correspondientes a las prendas que se van a rematar.

Expirado el plazo de noventa días, los saldos que no hubieren sido retirados se entregarán al Consejo Superior de Habitaciones Obreras para el incremento de los fondos destinados a poblaciones higiénicas.

Artículo 18

La eliminación de las prendas que hubieren sido rescatadas con posterioridad a la presentación de las listas al Juzgado, deberá hacerse por el martillero inmediatamente antes de la subasta.

Artículo 19

El Inspector no dispondrá el remate fuera de los establecimientos preñarios mientras no se habiliten locales especiales para el efecto, salvo cuando algún abuso del prestamista haga presumir que los remates carecerán de la seriedad y corrección necesarias o cuando el local de la agencia fuere muy estrecho o insalubre, y designará, también, las prendas que deban rematarse fuera de la Casa de Préstamos, oyendo en ambos casos al martillero de turno.

Artículo 20

El 8 por ciento del producto de los remates de prendas de plazo vencido que se verifiquen en toda la República, se distribuirá en la siguiente forma: 6 por ciento a los martilleros como remuneración de los servicios que les encomienda el número 5 del artículo 23, siendo de cargo de éstos los gastos de publicación de avisos de los remates; y el 2 por ciento restante ingresará a fondos generales de la nación, como asimismo todas las multas que se impusieren por infracciones a esta ley.

El 8 por ciento a que se refiere el inciso anterior será deducido del valor total de esos remates, aunque las prendas hayan sido adjudicadas al prestamista, por falta de postores extraños.

En las ciudades donde hubiere más de un martillero público, el Inspector de la zona los turnará semanalmente para hacer los remates siguiendo el orden de antigüedad del nombramiento.

Los remates de prendas de plazo vencido de la Caja de Crédito Popular los efectuarán los martilleros de Hacienda, por orden de an-

tigüedad, sin que puedan percibir remuneración alguna.

En las ciudades donde no hubiere martillero público, el Inspector respectivo ordenará los remates a que se refiere esta ley, al martillero privado más antiguo.

Artículo 21

El prestamista que omitiere una o más prendas en la lista que debe presentar al Juzgado, con arreglo al artículo 14 y siguientes, será castigado como reo de estafa en conformidad al Código Penal.

Artículo 22

Las omisiones a que se refiere el artículo anterior, así como las alteraciones o falsificaciones cometidas en los libros que deban llevar los prestamistas y los inspectores o martilleros y cualquier abuso cometido por dichos prestamistas o funcionarios, deberán perseguirse de oficio por los juzgados de apelaciones o por los juzgados civiles de turno en su caso, los cuales tendrán exclusivamente y en única instancia toda la jurisdicción sobre los abusos y faltas que se relacionen con las casas de préstamos y con los inspectores y martilleros encargados de su vigilancia.

En caso de delito, estos mismos funcionarios pasarán los antecedentes, previa vista del promotor fiscal, a los jueces de turno en lo criminal.

"Se concede acción popular para las omisiones a que alude el inciso 1.º de este artículo y asimismo para los reclamos o peticiones relativos a los establecimientos a que esta ley se refiere.

Estos juicios o reclamos se tramitarán breve y sumariamente en papel común y sin estar sujeta su tramitación al pago de derechos judiciales".

Artículo 23

En las boletas de empeño que se entreguen a los dueños de las cosas muebles, corporales o inanimadas que son materia del contrato de prenda, se copiarán las disposiciones principales de esta ley, que el Presidente de la República determine.

III

DE LA INSPECCION GENERAL DE LAS CASAS DE PRESTAMOS

Artículo 24

La Inspección General de Casas de Préstamos constará del siguiente personal, con los sueldos que a continuación se expresan:

Un Inspector General	\$ 12,000
Un Secretario-Abogado	5,000
Siete inspectores con	8,400, c u.
Seis sub-Inspectores con	7,200 "
Un contador estadístico	9,000
Dos contadores de 1.ª clase, con	8,400 "
Dos contadores de 2.ª clase, con	7,200 "
Doce oficiales auxiliares, con 3 a	3,500 "
Seis porteros con	1,800 "

Artículo 25

El Inspector General será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo de Estado.

Los inspectores y el demás personal serán nombrados por el mismo funcionario, a propuesta en terna del Inspector General y previo concurso de competencia, cuyas bases fijará el reglamento.

La Inspección General tendrá su asiento en la ciudad de Santiago; y cada una de las inspecciones en las ciudades de asiento de Cortes de Apelaciones, teniendo como jurisdicción, para los efectos de la fiscalización de las Casas de Préstamos y de los martilleros en sus relaciones con ellas, el mismo territorio jurisdiccional de la respectiva Corte.

Artículo 26

Los inspectores, sub-inspectores y cajeros deberán rendir una fianza equivalente al sueldo de dos años, calificada por la Dirección del Tesoro.

Artículo 27

El Inspector General tendrá a su cargo la supervigilancia del servicio en toda la República y proporcionará al Gobierno las medidas que crea necesarias para el mejoramiento del servicio.

Son atribuciones de los inspectores:

1.º Visitar dos veces en el año, a lo menos, las casas de préstamos de su jurisdicción dejando constancia de su visita y de las irregularidades que notaren en el libro de actas de remates.

2.º Examinar los libros de dichos establecimientos y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

3.º Estampar en los libros las observaciones que ellos les sugieran; y sellar y rubricar sus fojas, a fin de evitar su alteración.

4.º Dirigir oficio a los juzgados de apelaciones o al juez en lo civil más antiguo, en su caso, haciéndoles presente las omisiones y abusos que observen en las casas de préstamos; y dando de ello cuenta a la Inspección General.

5.º Vender en pública subasta y por medio de martilleros públicos, las prendas de plazo vencido, con arreglo a lo dispuesto en el título II de la presente ley; y

6.º Suspender al martillero por la semana de su turno, o hasta por un mes, cuando notaren irregularidades en las relaciones de éstos con las casas de préstamos, dando cuenta en cada caso a la Inspección General, que, a su vez lo comunicará al Ministerio del Interior.

Artículo 28

Los sub-inspectores respectivos tendrán en la fiscalización de las casas de préstamos, las mismas atribuciones que tienen éstas en las secciones o zonas que la Inspección General les haya asignado.

Artículo 29

El secretario-abogado desempeñará las funciones de asesor letrado, evacuará las consultas legales que se dirijan a la Inspección General por los Inspectores de zonas, y se hará parte, en representación del Fisco, en todos aquellos juicios que se promuevan por la Inspección General de Casas de Préstamos.

Artículo 30

Quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley, además de las casas de préstamos sobre prendas, ya se denominen agencias o montepíos, las casas comerciales que subordinen sus giros a un contrato de venta condicional o a un pacto de retroventa de especies, escrito o verbal y cualesquiera otras cuyas operaciones importen sustancialmente préstamos sobre prendas, y las conocidas con el nombre de minutas.

Artículo 31

Los servicios a que se refiere la presente ley dependerán del Ministerio del Interior.

Artículo transitorio

Deróganse las leyes N.º 1123, de 23 de Noviembre de 1898; 1217, de 3 de Julio de 1899; y 3055, de 17 de Enero de 1916; y los artículos 7.º y 10.º de la ley N.º 3607, de 27 de Febrero de 1920.

Santiago, Enero 12 de 1922. — Gonzalo Bulnes.

INSTRUCCION PUBLICA

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Antes de la orden del día puede seguir haciendo uso de la palabra el Honorable Senador por Concepción.

El señor AGUIRRE CERDA.— La combinación política que triunfó en las pasadas elecciones en Francia, es decir, la alianza radical-socialista, tenía precisamente como punto importante en su programa la reforma de la instrucción, con tendencia económica, y el Ministerio del Interior de los Estados Unidos, que es el encargado de la educación pública en aquel país, hace más o menos tres o cuatro años, reaccionando sobre el sistema educacional que existe en este país y que deja en libertad a cada uno de los Estados de la Unión Americana para entender en todo lo relativo a la educación, destinó la suma de treinta millones de dólares para insistir en la educación vocacional en los establecimientos de enseñanza y desarrollar la instrucción industrial y agrícola en el país.

Allí se da la debida importancia a esta educación vocacional y se la considera como uno de los medios de educar, porque en realidad la primera condición del hombre moral, es su capacidad para ganarse la vida y no constituir una carga para su familia ni para la sociedad.

El hombre de trabajo necesita indispensablemente del orden, de la justicia, del respeto a la autoridad, y contribuye con la comunidad al

mantenimiento de estos principios, que son indispensables para el progreso nacional. Por esto digo yo, con el Honorable Senador por Aconcagua: intensifiquemos la educación; intensifiquémosla especialmente en estos tiempos en que es conveniente y necesario para nuestro país como lo es para todos los países, muchos de los cuales se encuentran en una situación más perturbada que nosotros, no obstante aquella tradicional educación que han recibido durante varios siglos.

Pero quiero, señor Presidente, que no confundamos los términos. No deseo que se aproveche este movimiento para decir que la educación que se da en Chile no tenga esta tendencia educadora, ni que la parte científica de nuestra enseñanza sea insuficiente o inapropiada para desarrollar principios educativos.

Indudablemente que conviene dotar a la instrucción pública de todos los elementos necesarios que puedan influir en el sentido de que se desarrollen más prácticamente los métodos activos de enseñanza, así como disminuir en los programas muchas nomenclaturas científicas, y datos que en la enseñanza de la historia de poco sirven, en realidad, como elemento educativo.

Su Señoría se quejaba del espíritu imitativo de nuestra educación, que hemos tomado de otros países, y nos aconsejaba que nos guiáramos por las insinuaciones de personas entendidas en materias educacionales, sin duda, pero que todavía no vemos traducido en esos países en la práctica por la presentación o reforma de programas.

Y algo que me dolió especialmente fué la acusación que hizo Su Señoría al profesorado nacional al tildarlo de rebelde a esta clase de reformas, aun cuando ellas fueran útiles y necesarias, y al acusar a las autoridades universitarias en términos que manifiestan que Su Señoría ha sido mal informado. Afirmó Su Señoría que en el profesorado nacional había personas con ideas comunistas y aún anarquistas, y que el Consejo de Instrucción Pública se preocupaba ante todo de las ideas de los profesores para los efectos de los ascensos y promociones. Si Su Señoría se hubiera dado la molestia de informarse en detalle de las actividades del Consejo y conociera al profesorado nacional, no habría formulado estos cargos que son absolutamente injustificados; y al hacerlos, Su Señoría ha atacado también a los dignos sacerdotes que han formado parte de aquella alta corporación. Según el señor Senador, ellos habrían tolerado que el Consejo procediese en la forma denunciada por Su Señoría. Puedo decir a Su Señoría que siempre se ha procedido allí con el más perfecto acuerdo de todos los miembros del Consejo y dentro del más elevado espíritu de justicia.

En cuanto al profesorado en general, yo no desearía otra cosa para mi país que todas sus actividades pudieran estar dirigidas por elementos de tanto valer moral como el que tienen nuestros profesores. Ellos son hombres laboriosos y de una cultura perfectamente cimentada y sóli-

da, que no los podrá llevar, en ningún caso, a los excesos a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua.

Dijo también Su Señoría que lo que se necesitaba era reformar la ley del 79. Esta idea de querer reformar dicha ley, vieja aspiración del Partido Conservador, no será aceptada, en ningún caso, por los elementos liberales del país, porque es ella la que da independencia al profesorado, es ella la que pone la instrucción pública en manos de un Consejo técnico, independiente, sobre el cual no se ejercen las influencias políticas que el señor Senador puede ver en otras ramas de la enseñanza pública, que, desgraciadamente, no dependen del Consejo Universitario.

Podría completarse, si se quiere, esta ley para los efectos de hacer que el Consejo sea lo que la Constitución del 33 quiso que fuera, lo que la ley del 79 declaró que es, y lo que debe ser en la práctica, es decir la Superintendencia Directiva de toda la educación nacional; pero todas sus disposiciones deben mantenerse.

Se refirió también el señor Senador por Aconcagua a la conveniencia de dirigir a nuestra juventud hacia los estudios profesionales, y apartarla de las carreras liberales.

Yo estimo que son carreras liberales y profesionales, al mismo tiempo, la dentística, la agronomía, la ingeniería, la arquitectura, etc.; pero si Su Señoría se refirió, como lo creo, al mayor desarrollo que debe darse a la enseñanza industrial, agrícola, técnica, yo estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría en la conveniencia de impulsar esta clase de actividades educacionales. Y, justamente, si la educación secundaria se ha desarrollado con más orden y provecho, es porque está a cargo del Consejo de Instrucción Pública. Por desgracia, una ley, la que creó el Ministerio de Industria y Obras Públicas, dispuso que la educación industrial dependiera directamente del Gobierno, y prácticamente no se ha cumplido con la ley del 79 al no poner bajo la dirección del Consejo de Instrucción Pública otros establecimientos de enseñanza, como los Institutos Comerciales, los Liceos de Niñas, lo que habría permitido una mejor atención de este servicio.

Se lamentaba Su Señoría del gran número de individuos que en nuestro país procuran obtener empleos públicos en lugar de dedicarse a las diversas actividades particulares, porque no han sido educados para eso, porque hay una desproporción enorme entre el número de los que estudian en establecimientos que proporcionan educación especial y el de los que prefieren educación general. Pero a este respecto debo decir a Su Señoría que un buen argumento en contra de estas ideas del Honorable Senador ha proporcionado aquí el Honorable Senador por Tarapacá, con el proyecto que ha presentado a fin de mejorar la situación de los empleados particulares. Mientras los empleados públicos tengan todos los años un seguro período de descanso, mientras tengan solamente seis horas de asisten-

cia diaria a sus labores y puedan trabajar en salas ventiladas, con suficiente luz y ciertas comodidades, aunque reciban un sueldo relativamente mucho menor que el que paga la industria particular, es indudable que preferirán servir al Estado, en lugar de trabajar diariamente diez o doce horas, sin comodidades de ninguna especie y sin el descanso anual indispensable.

A esta idea hizo también alusión, con mucha justicia, en la sesión de ayer, el Honorable Senador por O'Higgins, porque en realidad, si proporcionamos iguales comodidades a los empleados particulares, es evidente que los jóvenes habrán de acudir a los establecimientos de enseñanza especial a fin de prepararse para trabajar en la industria particular. Pero mientras tengan la ventaja de poder aspirar a empleos públicos, que, aunque con menor sueldo, les proporcionan mayor bienestar, es muy natural y humano que hayan de preferir esta clase de actividades.

En cuanto a la idea que insinuaba el Honorable Senador por Aconcagua de establecer que la instrucción debe ser pagada con el fin de limitar los estudios secundarios y universitarios, por mi parte la rechazo en la forma más absoluta, por más que se diga que habrán de dictarse medidas que permitan recibir esa instrucción a los jóvenes que tengan méritos especiales y no puedan hacer esos gastos.

Me parece que en Inglaterra solamente se pagan sumas apreciables.

En la Universidad de París, si mal no recuerdo, se paga un derecho de diez francos por los cursos generales de Derecho y para cursos especiales treinta francos, y en Estados Unidos, cinco dólares.

Con derechos análogos, no tendríamos en Chile ningún resultado económico apreciable; no haríamos sino limitar la educación. En cuanto a la educación universitaria, como no tenemos sino un establecimiento de esta clase, perjudicaríamos gravemente a las familias pobres, sobre todo a las de provincias.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Hay dos Universidades.

El señor AGUIRRE CERDA. — Quería referirme a que sólo había Universidad completa en Santiago.

Y bien, a los padres que quieren mandar de provincias a sus hijos a Santiago, para seguir estudios universitarios, no les podemos decir que esta educación es sólo para los ricos y que mediremos sus aspiraciones de estudios superiores con becas que le hagamos la gracia de otorgar; esto es, antidemocrático e injusto.

Todos los extranjeros que llegan a Chile celebran que hayamos podido nosotros conservar la gratuidad de la instrucción universitaria.

En Estados Unidos, la escuela popular, en los dos últimos años, da instrucción propiamente secundaria; de modo que en ese país existe prácticamente una buena parte de la instrucción secundaria absolutamente gratuita.

Quiero terminar, porque hay algunos señores Senadores que tienen interés en tratar otras cuestiones, y repito que yo acepto el buen propósito que existe de intensificar la educación; acepto que se revisen los programas en cuanto contribuyan a este mismo propósito, y la reorganización de los programas de educación de las escuelas primarias en el sentido de ampliar los estudios y relacionarlos con la instrucción secundaria.

Quiero que se intensifique la educación, que se insista en la formación de hábitos morales; pero nada tiene que ver esto con la modificación de la ley del 79, y no creo, tampoco, que el profesorado y las autoridades universitarias no estén animados del más amplio espíritu para aceptar toda reforma que sea conveniente para la instrucción pública.

MOCION

El señor BULNES. — Permítame el señor Presidente enviar a la Mesa un proyecto que presento sobre casas de prendas, pidiendo que se lo considere como contra-proyecto al presentado por el Honorable Senador por Santiago y que se lo envíe, como se ha hecho con el otro, a la Comisión de Legislación y Justicia, sin perjuicio de que vaya después a la Comisión de Hacienda, si se lo considera necesario.

El señor TORREALBA. — Sería conveniente que se publicara.

CALCULO DE ENTRADAS. — RENUNCIA

El señor EDWARDS. — En la Comisión Mixta se suscitó en una de sus últimas sesiones la cuestión de si debería o no reconsiderarse el cálculo de entradas, en vista de que no se habían aprobado hasta ahora diversas leyes de recursos con las que se contaba en ese cálculo, como la contribución a las herencias, la de la renta y otras más.

Yo hice indicación para que se hiciera esta revisión, y se me contestó que ella no podía hacerse por cuanto ya se había pasado el cálculo de entradas al Senado. A esto se replicó en la misma Comisión que había antecedentes que autorizaban para hacer la revisión aún en este caso.

Por mi parte, creo que el no hacerla significa dejar al país en la ignorancia de la verdad acerca de los recursos con que cuenta la nación, significa engañarlo, aunque no se tenga tal propósito, pues le estamos haciendo creer que tenemos mayores recursos que los con que realmente contamos.

En vista de esta situación, y en vista también de que ya en varias ocasiones he hecho ver en la Comisión Mixta que muchos de los ítems de ese cálculo estaban abultados, sin que mis observaciones hayan sido atendidas, me veo en el caso de hacer renuncia de mi cargo de miembro de esa Comisión, ya que en tales condiciones no puedo continuar en ella.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

En discusión la renuncia que hace el Honorable Senador por Ñuble, señor Edwards, del cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos.

CAMBIO INTERNACIONAL

El señor EDWARDS. — Ahora quiero llamar la atención del Honorable Senado hacia el estado del cambio internacional y al valor de nuestra moneda.

En el día de hoy el cambio es en realidad como de 5 $\frac{3}{4}$ peniques. Y si se toma en cuenta el descuento que tiene la libra esterlina sobre su verdadero valor, que es más o menos de 4 o/o, el cambio no llega a más de 4 $\frac{3}{4}$ peniques por cada peso.

Esta situación se hace de día en día más angustiosa: El comercio empieza a sufrir; la clientela de los comerciantes sufre aún mucho más.

En presencia de esta situación yo digo: ¿Cómo se explica la indiferencia del Gobierno y del Congreso ante esta situación? ¿No se ve que ella puede llevar a nuestro pueblo a la desesperación? ¿No se ve que no sólo las personas de rentas medianas, sino las de algunos recursos, se van a encontrar en una situación violenta que puede llevarlos a caminos desesperados?

Y si es así esto, ¿cómo es posible que sigamos en esta situación sin preocuparnos de un problema tan importante?

En muchas ocasiones he tocado un punto tan grave como éste en el Senado. Desde hace mucho tiempo he venido diciendo que si se continúa en el mismo camino vamos a llegar a la absoluta desvalorización del papel moneda. Y yo pregunto al H. Senado: ¿En qué situación quedaríamos si llegáramos a anular el valor de todos los bonos del Estado?

Si llegara a anularse el valor de todos los bonos de la República, de todos los depósitos de los Bancos, ¿qué moneda nos serviría cuando el papel dejase de tener cotización? Así como en un año el cambio ha bajado ocho peniques, en otro año puede bajar tres o cuatro y todavía quedar en un penique o en ninguno.

Se me dirá que esta situación no se puede remediar; pero yo creo que es posible corregir muchos de los males que ella produce. He dicho en otras ocasiones que gran parte de la aflictiva situación por que atravesamos se debe al apetito exagerado por las obras públicas, a la contratación de empréstitos internos y externos, y, en general, al derroche de los dineros fiscales y particulares. Todos sabemos que cada empréstito se traduce en demanda de letras, porque si se le destina, por ejemplo, a la ornamentación del Cerro San Cristóbal, a la canalización del Mapocho, a la construcción de la Biblioteca Nacional o a lo que sea, el producido de ese empréstito se repartirá entre los obreros, entre los directores de obra, entre los gastos de materiales, y cada uno de estos ítems significará compra de letras. Y si por un lado falta la produc-

ción de artículos para exportar al extranjero, y por otro aumenta la demanda de letras, es evidente que este estado de cosas se traduzca en un descenso del cambio internacional.

En vano se dice que las obras a que me he referido son de carácter reproductivo. Yo no veo en qué pueda ser reproductiva la canalización del Mapocho o la construcción de edificios públicos.

El señor TOCORNAL (Ministro del Interior).—Lo serán en cierto modo, porque ellas dan ocupación a muchos trabajadores que hasta hace poco eran alimentados gratuitamente por el Estado. Esos trabajadores van a ahorrar al Fisco los gastos de su manutención.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Como va a dar la hora, y si al Senado le parece, se podrían prorrogar los incidentes por unos veinte minutos, prorrogándose la segunda hora por igual término.

Acordado.

Puede continuar el señor Senador por Nuble.

El señor EDWARDS.—Como veo que el tiempo es escaso, voy a decir sólo dos palabras más:

Hoy aparece otro empréstito por tres millones de pesos para mejorar el puerto de San Antonio. Yo no digo que esta obra sea mala, así como reconozco que alguna utilidad tiene la canalización del Mapocho; pero lo que sostengo es que estos empréstitos contribuyen a la baja del cambio, y que no debieran contratarse cuando éste está tan bajo.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Había deseado decir solamente dos palabras sobre un asunto muy distinto al que ha movido a hablar a nuestro respetado colega el Senador por Nuble, cuyas observaciones me obligan a referirme también a la materia de que se ha ocupado Su Señoría.

Su Señoría se siente alarmado porque el precio de la libra esterlina está sobre cuarenta y tres pesos. Este hecho, sin embargo, no era dudoso. En realidad, a nadie que piense y razone puede sorprenderle. Mi honorable amigo el señor Senador por Cautín ya lo había dicho: "La libra puede llegar a valer treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco o cincuenta pesos".

El señor EDWARDS.—Yo también lo vengo anunciando desde hace muchos años.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Sí, efectivamente, honorable colega, pero la causa a que Su Señoría atribuye el descenso del cambio, a saber, los gastos fiscales, no es ni con mucho la única ni la más trascendental. Es evidente que si las obras públicas exigen la adquisición de material extranjero, la construcción de ellas contribuye al descenso del cambio.

Es también evidente que en los momentos actuales influye en nuestro cambio internacional la valorización de la libra papel con relación a la libra oro.

Pero, por encima de todas estas causas, hay otra mucho más fundamental y que está en nuestra mano remediar: es la que proviene de los torcidos rumbos económicos que desde mucho tiempo a esta parte han tomado los Poderes Públicos del país, y que es ya indispensable sean cambiados.

El problema de los cambios es un problema de producción nacional con relación a los consumos extranjeros, y por desgracia, señor Presidente, viene imperando en las esferas del Gobierno una política libre-cambista que desde su iniciación es la culpable del descenso constante que ha experimentado el valor de nuestra moneda. En no muchos años nuestro peso, que valía alrededor de treinta peniques, ha llegado a valer seis, y si continuamos en la política de las constantes emisiones de papel moneda para ser entregadas a los Bancos, emisiones que en el hecho, en vez de fomentar la producción nacional, son dedicadas a la especulación o a negocios aleatorios, llegaremos a la situación predicha por el Honorable Senador por Nuble, o sea a la desvalorización total de nuestra moneda.

Es esta generación de hombres de Estado que se educó en las teorías libre-cambistas de aquel economista francés, importado en mala hora a nuestro país, que se llamó Courcelle Seneuil, la culpable de todos nuestros descabros económicos, la culpable de que el país vaya de tumbo en tumbo, y aunque Sus Señorías vienen ya fracasando desde hace cincuenta años, perseveran aún en su política extranjera de boxers al revés, y de defensores a toda costa del interés de las instituciones de crédito que se ven amparadas por la prescindencia de los Poderes Públicos en materias que son motivo de legislación cuidadosa en todos los países del mundo.

Sí, señor Presidente, los culpables de nuestra actual situación son los partidarios del Estado-gendarme, quienes creen que el Gobierno debe ser algo así como un idiota, absolutamente indiferente a la suerte de sus gobernados y al progreso nacional.

Para probar, ya que parece que hay quienes todavía lo ponen en duda, que el problema de los cambios es una cuestión de producción principalmente, me bastará recordar que, junto con iniciarse la guerra, cuando se produjo la paralización de la industria salitrera, el valor de nuestra moneda descendió, que más tarde, cuando la metralla gastaba por toneladas nuestro abono, valorizándolo y aumentando considerablemente su consumo, el cambio llegó a tipos inesperados pocos meses antes, a muy cerca de los dieciocho peniques; y que cuando terminó la guerra y la especulación mantuvo el alto precio del salitre y aún aumentó su exportación, el cambio se mantuvo todavía a tipos altos. Pero, no bien hubo cesado el consumo, el cambio descendió rápidamente, y hoy, señor Presidente, con motivo, princi-

palmente, de la falta de las letras del salitre, el cambio llega a tipos verdaderamente alarmantes.

Es vergonzoso considerar que un país que posee todas las riquezas naturales conocidas, se vea sumido en una crisis horrenda porque una sola de esas industrias se ha visto forzada a apagar sus fogones.

Las lamentaciones son inútiles, y por mi parte no hablaría para lamentarme si no tuviera nada que proponer o nada que pedir a los Poderes Públicos del país.

A mi juicio, señor Presidente, las pequeñas economías y algunos otros de los expedientes propuestos, los considero absolutamente ineficaces para el efecto de mejorar el tipo de nuestro cambio internacional y para sacar al país de la situación de crisis, que puede llegar a ser trágica, en que lo ha sumido la torpeza de sus gobernantes.

Paso a explicar a la vez que a justificar lo que digo.

No hace mucho tiempo, señor Presidente, que un señor Ministro de Hacienda, que sucedía a otro que había seguido más o menos la misma política de su antecesor, vino a defender a la Cámara un acuerdo celebrado entre el Gobierno y el "Pool" de Londres. Según Su Señoría, ese acuerdo traería como consecuencia la venta de grandes cantidades de salitre; por mi parte sostenía lo contrario, manifestando que ese acuerdo prolongaría por un año y medio la crisis cuyo fin comenzaba ya a discernirse.

Fues bien, honorables colegas, aunque de eso no hace mucho tiempo, los acontecimientos han venido a justificar ampliamente lo que yo sostenía, y el descenso del cambio internacional, que, lo repito, se debe a la escasez de las letras del salitre, viene a justificar esta aseveración en forma irrefutable.

A consecuencia del error en que en aquel entonces incurrió el Gobierno y en que incurrieron también algunos de mis honorables colegas, se produjo ese acuerdo, que fué empujado, además, por la acción interesada de espíritus poco honestos que ponen en juego sus influencias, no con un fin de interés general, sino con fines bastardos de lucro personal. No pasará mucho tiempo sin que la opinión pública pida estrecha cuenta a quienes, teniendo la representación de algunas de las firmas interesadas, intervinieron, sin embargo, en la celebración de aquel convenio que habrá de producir fatales consecuencias para el país. Por ahora, dejemos atrás, señor Presidente, todas estas miserias, mientras se hace plena luz acerca de aquel desgraciado convenio.

Es indispensable que nos unamos todos, gobernantes y legisladores, para llegar a un arreglo con los salitreros en el sentido de que esa industria entre de nuevo en producción. Ese arreglo podría hacerse sobre la base de una asociación formada por el Estado y los sa-

litreros sobre la base de repartirse las utilidades.

No sigamos cruzados de brazos, es necesario, indispensable hacer que la industria salitrera reanude sus labores.

Podría esbozar muchas ideas a este respecto: pero el tiempo no me lo permite.

Pero no debemos quedarnos en esto únicamente; tenemos el deber de ir más lejos, debemos procurar que se vivifiquen todas nuestras fuentes de producción. Para ello es indispensable la fundación de un Banco del Estado, que preste a la producción el capital circulante necesario en condiciones que le permitan desenvolverse, cosa que hoy no puede suceder, porque se le presta al 12 o al 15 por ciento y además a plazos imposibles, y, lo que es peor todavía, hay zonas inmensas del país que no reciben el beneficio del crédito en forma alguna.

Continuar en el actual régimen de crédito es condenar al país a la miseria y es perpetuar un abuso monstruoso, que consiste en que todo el país trabaje para los accionistas de algunos Bancos.

Por último, señor Presidente, es necesario que el Gobierno adopte un plan de obras públicas encaminado a vivificar la producción y a dar salida a los artículos de las distintas zonas del país, sin obligarlos a hacer grandes y caros recorridos. Con muy pocos pesos, con una palada de tierra, puede terminarse un ferrocarril a la costa, habilitarse un río para la navegación o abrigar una bahía para facilitar la carga y descarga de productos.

Termino, pidiendo excusas por haber entrado al debate improvisadamente, y paso en seguida a hablar sobre el asunto que me movió a pedir la palabra.

VINDICACION DE UN EX-PREFECTO DE POLICIA

El señor ZANARTU (don Enrique).—Hace tiempo se produjo un debate en esta Sala acerca de ciertos denuncios que se habían formulado contra la policía de Valparaíso, a la que se culpaba de haber colocado cierta cantidad de dinamita en el club que tenía en ese puerto la I. W. W., a fin de poder acusar a sus asociados de querer subvertir el orden público, con el objeto de arrastrar a la cárcel a sus dirigentes o cabecillas.

Recuerdo que mi nunca olvidado amigo señor don Malaquías Concha, atacó duramente en cierta ocasión al que había sido Prefecto de Policía de Valparaíso en aquel entonces, el capitán señor Caballero; y el que habla, haciéndose eco de los denuncios del Honorable Senador y de la prensa, dijo en aquella oportunidad que si entre el personal de la policía de ese puerto había algún culpable de ese hecho, debía ser castigado con toda energía, pues era inaceptable que la policía, que tiene precisamente la misión de reprimir los actos delictuosos, estuviera cometiéndolos.

Ha pasado el tiempo, y el capitán señor Caballero que, una vez que abandonó el cargo de Prefecto de Policía de Valparaíso, fué enviado en comisión a Europa, se vió obligado a regresar al país llamado por el Gobierno, a fin de investigar la verdad de lo ocurrido en aquella ocasión, teniendo que sufrir grandes dolores y amarguras. Y no podía menos que sufrirlo, pues es un pundonoroso oficial de Ejército que se veía injustamente inculcado de un hecho bochornoso que afectaba profundamente su dignidad y su amor propio.

A su regreso el señor Caballero hubo de presentarse a la justicia, que instruíra el sumario correspondiente, y que hace poco, ha fallado declarando que el capitán señor Caballero no tuvo culpabilidad alguna en aquellos sucesos y que el cargo que se le hacía era pura y sencillamente una calumnia.

El Gobierno ha, cumplido con su deber colocando a este oficial del Ejército en la situación que le corresponde; pero, como yo en aquella ocasión dije que merecía un severo castigo el funcionario público que hubiera cometido el delito de que se hablaba, y como ahora resulta que el capitán señor Caballero no ha cometido delito alguno, sino que, por el contrario, fué injustamente castigado y sufrió el estigma de ver su nombre mancillado, he creído de mi deber decir estas palabras desde esta alta tribuna, a fin de que este distinguido oficial quede por completo vindicado de todo cargo y a salvo su honor y buen nombre.

CAJA DE PROTECCION AL TRABAJO

El señor YÁÑEZ. — Habría deseado también decir algunas palabras sobre la situación del cambio, que importa ya una profunda perturbación de las industrias y el comercio. Creo que nada hay más urgente ni más grave. Todo país vive en gran parte del extranjero y la situación que alcanzamos significa ya la ruina y la miseria. Pero, ya es la hora, y quiero decir dos palabras con motivo de un proyecto de ley que envió a la Mesa, relativo a la creación de una Caja de Protección al Trabajo, tanto respecto de los empleados particulares como de las clases asalariadas del país. Me proponía fundarlo en detalle, explicar su influencia en la solución de los problemas sociales. Dice sólo que sus disposiciones no están en contradicción con los proyectos de legislación social, ni con el proyecto que el Senado discute en este momento sobre mejoramiento de la situación de los empleados particulares, o con el que sobre la misma materia han presentado algunos Diputados radicales a la Cámara de que son miembros. Por el contrario, se amplía y organiza con el carácter de institución la forma de contribución para atender a los fines que los dos últimos proyectos persiguen.

La cuestión social,—o mejor dicho este conjunto de problemas que se relacionan con el bienestar y la tranquilidad de la masa activa

de la población que más contribuye al trabajo y a la producción—tiene dos aspectos bien marcados. Es uno su aspecto moral y educacional y es otro su aspecto meramente económico.

Si no se educa debidamente al pueblo, si no se combate el alcoholismo y no se extirpan sus vicios ni se levanta su moral, tendremos siempre problemas sociales dañosos al progreso del país. De la misma manera, si no se fomenta la producción ni se protege el trabajo, si se empobrece el país y se encarece la vida, la cuestión social perdurará con todas sus funestas consecuencias.

A uno de estos aspectos del problema económico social se refiere este proyecto, que es fruto de largos y pacientes estudios de uno de nuestros financistas e industriales más laboriosos y competentes, a quien sólo he podido prestar una cooperación bien modesta. Los cálculos hechos desde el punto de vista financiero del proyecto, explican por sí solos que él llega a la Cámara debidamente estudiado y que su aprobación importa dar la base de solución de la mayor parte de las cuestiones que se relacionan con el bienestar de las poblaciones.

Con relación al capital se persigue la baja del interés y la tranquilidad y la eficiencia del trabajo, lo que basta para justificar el liviano tributo que se pide en obsequio de altos fines sociales.

Con relación al trabajador se contempla el ahorro obligatorio, el seguro de vida en beneficio de las familias, la jubilación y la pensión de invalidez y de vejez, haciendo así extensivos los beneficios de la ley a los que se hallaren imposibilitados para trabajar y que en general representan una pesada carga para los establecimientos de beneficencia.

Como fin social el proyecto procura favorecer la construcción de casas para obreros, la adquisición de propiedades rústicas y urbanas y la creación de colonias agrícolas, dando así la base más segura de extirpar los vicios y perturbaciones sociales y asegurar el bienestar de las familias.

Los problemas sociales no pueden resolverse sin dinero, sin mucho dinero. En Chile, como en todas partes del mundo, el Estado ve sus rentas constantemente absorbidas en progresión creciente por los múltiples gastos que demanda la atención de las necesidades sociales. Los recursos del Erario son, en realidad, insuficientes; hay que buscarlos en otra fuente; y ella, a mi juicio, y conforme a las tendencias que dominan en otros países, no podrá encontrarse prácticamente sino en los que reciben los beneficios más directos de la normalidad del trabajo y de la tranquilidad social.

El proyecto que tengo la satisfacción de proponer presenta las bases de una organización financiera de gran poder, susceptible de afrontar todos los gastos que la solución de esos problemas demanda. Al principio, sin duda, la ley no alcanzará todo su desarrollo, pero poco

a poco se irán palpando sus beneficios, las clases trabajadoras se acogerán a ella y serán sus más celosos defensores. Se llegará así a cifras de que un Gobierno jamás podría disponer atendiendo sólo a sus fuentes ordinarias de entradas, y que, sin embargo, es indispensable procurarse si queremos hacer una obra práctica y continuada.

Me limito a estas breves observaciones reservándome en otra oportunidad volver sobre la materia que considero digna de un atento estudio.

ACUERDOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Terminados los incidentes.

Entiendo que la indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores es para que se exima del trámite de Comisión el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores). — La sub-Comisión encargada de estudiar el presupuesto de Relaciones Exteriores ha dado término ya a la revisión de él.

El Gobierno había enviado al Congreso, a principios del año anterior, un proyecto tendiente a reorganizar la Legación de Chile en Londres, proyecto que no importa mayor gasto de ninguna especie, y que, en cambio, mejora mucho la situación del personal de ella, que es hoy sumamente aflictiva.

Como no quiere el Gobierno aparecer en la contradicción de traer al Congreso un presupuesto en el que esa Legación aparece con el personal antiguo, mientras ha presentado otro proyecto que disminuye ese mismo personal, me he permitido pedir que se exima a este último del trámite de Comisión, a fin de que pueda ser discutido por el Senado.

Un momento de buena voluntad del Honorable Senado bastaría para regularizar esta situación, y, sobre todo, para mejorar en una forma muy eficaz el servicio de la Legación de Chile en Londres.

El señor YAÑEZ. — Olvidé denantes pedir al Senado que acordara pasar el proyecto que acabo de presentar, a la Comisión Mixta de Legislación Social, que es la que debe estudiarlo e informarlo.

El señor TORREALBA. — Pero entiendo que el proyecto del señor Senador por Valdivia es muy semejante al que discute actualmente el Senado en el orden del día, sobre mejoramiento de la condición de los empleados particulares.

El señor YAÑEZ. — No hay ninguna contradicción entre los dos, señor Senador, como podrá verlo Su Señoría cuando se imponga del que he tenido el honor de presentar, que sólo amplía la parte financiera del proyecto a que Su Señoría acaba de aludir.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del señor Ministro de Relaciones

Exteriores, para eximir del trámite de comisión el proyecto que reorganiza la Legación de Chile en Londres.

Aprobada,

El señor Ministro había pedido que este proyecto fuera anunciado en la tabla de fácil despacho. Por mi parte, no tengo el menor inconveniente para anunciarlo; pero como las sesiones están empezando generalmente después de las cuatro, procediendo en la forma que Su Señoría indica no se obtendría resultado práctico.

De todos modos, queda anunciado este proyecto para la tabla de fácil despacho, después de los ya anunciados.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores). — Sin perjuicio de que por mi parte invoque más tarde, la benevolencia del Honorable Senado para tratarlo sobre tabla.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En cuanto al proyecto que ha presentado el señor Senador por Valdivia, si no hay inconveniente pasará a la Comisión Mixta de Legislación Social, como lo ha pedido Su Señoría.

Queda así acordado.

Por lo que respecta a la renuncia que ha hecho el Honorable Senador por Nuble, señor Edwards, de su cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, sería preferible que el Senado se pronunciará sobre ella en otra sesión.

Está ya muy avanzada la hora, y las razones que han movido a Su Señoría a presentar dicha renuncia, creo que más bien inducirán al Senado a rogar al señor Senador que siga desempeñando ese puesto.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — El señor Presidente interpreta muy fielmente la opinión de toda la Cámara sobre este punto.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

DISCUSION GENERAL DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la discusión general de la Ley de Presupuestos. Estaba con la palabra el Honorable Senador de Concepción; pero como Su Señoría no está presente, puede usar de la palabra el señor Ministro de la Guerra, que la había solicitado.

El señor CLARO LÁSTARRIA (Ministro de la Guerra). — Al terminar la primera hora anuncié al Honorable Senado que me haría cargo de las observaciones formuladas por los Honorables Senadores por Cautín, por Nuble y por Concepción, relativas al descenso del valor de nuestra moneda.

Me veo precisado a traer la palabra del Gobierno porque el señor Ministro de Hacienda ha tenido que atender un asunto urgente, cir-

cunstanca que no le ha permitido concurrir a esta sesión.

Los Honorables Senadores se alarman por los tipos a que ha descendido el cambio internacional, o sea por el precio que en moneda corriente de Chile alcanza la libra esterlina.

Bien comprenden Sus Señorías que esta materia no sólo preocupa la atención de los Honorables Senadores, sino también la del Gobierno y debe preocupar la del país entero, porque el precio a que ha alcanzado la libra esterlina, cotizada en nuestra moneda, está demostrando que ello es la consecuencia de un fenómeno intenso y grave que precisa contemplar y resolver.

Como decía el Honorable Senador por Cautín, el cambio internacional oscila a virtud de la ley de la oferta y la demanda. De modo que cuando el cambio internacional tiende a descender es porque el país está consumiendo más de lo que produce y está pagando al exterior la diferencia de ese mayor consumo.

Este descenso del cambio internacional ha venido, desgraciadamente, a coincidir en Chile con una situación fiscal que, aunque transitoria, es honda y grave.

Estamos sufriendo las consecuencias de una fuerte crisis económica, el resultado que se sigue siempre a un gran cataclismo mundial. La guerra que acaba de terminar ha dislocado, haciéndolos salir de su centro, los organismos constitutivos de todos los países de la tierra, y Chile no ha sido excepción, ni podía serlo, en mi sentir.

Imagino que no es éste momento oportuno para discutir o comentar todos los errores que se han cometido en épocas pasadas, y si era posible prevenir las consecuencias que iban a producirse después de terminadas las hostilidades en Europa. Pero sí creo que es tiempo de que concurren todos los elementos dirigentes del país al estudio y adopción de las medidas que nos permitan salir de la situación que al presente nos aflige.

El problema que el país tiene delante, obedece en sus orígenes, como ya se ha dicho, a dualidad de causas: una crisis económica que afecta a la producción nacional, al mercado mismo, y una crisis fiscal que también tiene que producir perturbaciones reflejas sobre el mercado en general. El remedio para esta situación se encuentra, como se ha preconizado por todos los autores, por todos los Congresos que se han celebrado, incluso la Conferencia Internacional de Financistas de Bruselas, en mantener la estabilidad del cambio; y para ello, lo que el Gobierno, en la acepción más lata de la palabra, debe procurar por todos los medios, es fomentar la producción y restringir los consumos. ¿Cómo podría obtenerse este resultado? En cuanto directamente le compete el Gobierno debe seguir una política económica sumamente severa, encuadrando los gastos dentro de los recursos ordinarios de la Nación. ¿Es fácil esto en Chile? Fácil es plantear el problema, pe-

ro no es igualmente fácil resolverlo, porque en el edificio de nuestro sistema rentístico, el Estado descansa sobre la piedra angular de las entradas de exportación, que como saben los señores Senadores, consisten principalmente en los derechos del salitre, considerado, hasta no ha mucho, como una fuente de recursos inagotable, por la producción misma del nitrato, por los derechos de Aduanas que proporciona y por las reservas mismas de terrenos salitrales. Se ha considerado esas entradas como entradas ordinarias inamovibles para hacer frente con ellas a los gastos ordinarios de la Nación. Sin embargo, esas entradas están sujetas al aumento o disminución del consumo de salitre en los mercados extranjeros.

De ahí la gravedad del problema que entraña la disminución de la demanda de nitrato en los grandes centros consumidores de Europa y Estados Unidos.

¿Cómo podría, pues, salvarse la situación fiscal?

El Honorable Senador critica, y con razón, que pueda creerse que es solución conveniente acudir constantemente a los empréstitos; pero es preciso tener también presente que mientras se reconstituye la situación rentística fiscal, es indispensable atender a los gastos urgentes que demanda mantener la continuidad de los servicios administrativos, que no pueden suspenderse. ¿Cómo mantener sin gastos la fuerza pública, los empleados indispensables de la Administración, el Poder Judicial?

Es, pues, deber del Gobierno, y comprendo en esta acepción a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, arbitrar los recursos indispensables para cubrir esos gastos.

No quiero hacer críticas, ni sería mi papel hacerlas desde estos bancos; pero debo recordar que el Gobierno ha presentado una serie de proyectos, y constantemente ha solicitado el concurso del Congreso para despacharlos, a fin de contar con esos recursos indispensables en forma ordinaria y normal.

Como observaba el Honorable Senador por Concepción, es indispensable también tener un plan definido en materia de finanzas fiscales. Este plan ha sido esbozado por mi honorable colega de Hacienda y, en principio, ha merecido la aceptación del Congreso.

Cumple, pues, la obra de resolver este problema tanto al Gobierno, que para esto está a disposición del Congreso, como al Congreso mismo.

Regularizadas las finanzas fiscales, es evidente que se hace desaparecer un fenómeno de perturbación en el mercado de valores; y precisamente uno de los puntos principales que se ha querido salvar con la última autorización concedida por el Congreso, fué el de evitar que el Fisco pudiera ocasionar perturbaciones en el mercado del cambio con solicitudes de letras en momentos de inestabilidad del mercado de valores. El empréstito que se ha concedido para atender los gastos de 1922 tiene por objeto

evitar la intervención del Fisco en el mercado de cambios, pues estará en situación de atender sus obligaciones en el extranjero sin necesidad de adquirir letras en plaza.

Pero, como decía hace un instante, las crisis económicas que sufren los países no se pueden salvar con leyes únicamente. Las leyes son medios indicados para llegar a producir la finalidad de aumentar la producción o producir la economía.

Pero como el Honorable Senador por Cautín lo señalaba con clara visión, es de necesidad absoluta que concurren también los ciudadanos a producir la economía particular. Porque, si frente a una organización gubernativa que está exigiendo sacrificios y haciendo desembolsos necesarios para hacer marchar al país, existe una colectividad que gasta sin saber que con ello está contribuyendo al desequilibrio de los cambios, contribuyendo a disminuir la riqueza nacional, por la necesidad de enviar los ahorros para cancelar los saldos extranjeros, no se podrá nunca, Honorable señor Presidente, restablecer la normalidad en el cambio internacional.

Y, ¿cómo obtener estas economías de los particulares?

Llega un momento en que las leyes económicas producen por sí solas el fenómeno singular de atender esta verdadera necesidad de economizar, pero por lo general es cuando ya se ha avanzado demasiado en los gastos. La observación del Honorable señor Senador por Cautín de que todos viven con el mismo tren, de que visten donde la misma modista, el mismo sastre, a pesar de las diferencias de fortunas, es perfectamente justa y sensata. Pero este no es un fenómeno exclusivo de Chile: en otros países se han debido tomar medidas, como las que indicaba el Honorable Senador por Concepción, para salvar los males que la imprevisión privada acarrea a la colectividad.

Las medidas para forzar la economía particular, y que están al alcance del Gobierno, no son otras que las aduanas. Y hay, para conseguirlo, o el sistema de prohibir la internación de artículos suntuarios, dejando únicamente la internación de los artículos que miran al desarrollo de la producción o la alimentación, y el procedimiento que se ha llamado contribución de lujo, que consiste en recargar la mano a los consumidores en la venta al menudeo de los artículos suntuarios en condiciones tales, que los hagan meditar antes de resolverse a hacer el gasto.

El Gobierno no ha sido remiso ante este problema; y, como uno de los poderes facultados por nuestra Carta Fundamental para iniciar la discusión de los proyectos de ley, ha sometido a la consideración del Congreso Nacional algunas proposiciones que sirvan de base a la discusión, sin que sea su ánimo sostenerlas como las más aceptables. Podría recordar al Honorable Senado que en Mayo de 1921 se envió un mensaje que autorizaba al Presidente de la Repú-

blica para prohibir por un año, por exigirlo el interés nacional, la internación de artículos suntuarios. Este proyecto, que sin duda alguna hiere la llamada libertad comercial, la libertad que tienen los individuos para gastar su dinero en lo que consideren conveniente, está todavía pendiente en la otra Cámara.

Es esta tal vez una medida que algunos calificarán de muy avanzada; pero que adoptaron los países europeos que se vieron en la necesidad de defender sus fuentes de producción, y en la necesidad de controlar los gastos de sus ciudadanos. En aquellos países se dió amplia facultad al Gobierno para fiar los artículos que debían suprimirse o recargarlos con fuertes derechos de internación.

Desgraciadamente, en nuestro mercado de cambios no influye sólo el régimen económico y el libre juego de letras de cambio que son reclamadas para pagar los saldos que el país tiene en el extranjero, sino que influyen las especulaciones, que es necesario evitar en cuanto sea ello posible. Tampoco es ésta una peculiaridad chilena que merezca crítica: Sus Señorías podrán ver que en todos los países europeos se han tomado medidas a fin de evitar estas mismas especulaciones.

Cuando los países se han visto en la necesidad de defender el valor de su moneda no han trepidado en tomar medidas extremas, y puedo recordar, por experiencia personal, que dos años después de la guerra, los países que tenían como unidad monetaria la llamada unión latina, Italia, Francia y Bélgica, entregaban el control de su cambio al Gobierno; entregaban al Gobierno el medio de establecer el destino y objeto con que se hacía la adquisición de letras de cambio.

En Italia se prohibió el pago o giro de letras que no tuvieran por objeto satisfacer compromisos contraídos antes del año 14; y aquí en Chile, siendo Ministro de Hacienda el Honorable Presidente del Senado, señor Claro Solar, presentó un proyecto de ley, consultando las medidas necesarias para impedir estas especulaciones; pero este país, siempre demasiado celoso de las libertades públicas, lo consideró como un atentado contra la libertad de comercio. He oído que fué considerado como una medida de guerra.

Pero, señor Presidente, ¿no es también perfectamente justificado que un país que sufre las consecuencias de una gran crisis económica, ocasionada por esa misma guerra mundial, tenga derecho a defender su cambio, el valor de su moneda, con cuantas medidas estime convenientes?

El Gobierno considera que la labor que debe hacer el país en este caso es una labor constructiva; que es indispensable la unificación de los esfuerzos de los legisladores y del Gobierno para realizar dentro de normas justicieras el estudio amplió del plan que el país necesita para salvar su crisis y normalizar su situación económica en forma estable.

Se impone la creación inmediata de un Instituto, que sea el Banco de los Bancos, un insti-

tuto que desempeñe las funciones que hoy está realizando el Ministerio de Hacienda y que no hay ventajas ni conveniencia en mantener en sus manos. Para poder tener una política económica y financiera definida, sería necesaria la estabilidad en sus cargos de los hombres que van al Gobierno. Esta es la base fundamental no sólo recomendable entre nosotros, sino también recomendada a todos los países por una de las conclusiones del Congreso de Bruselas.

Es indispensable, una vez por todas, que se adopten las medidas que den al país los medios para defender los recursos que necesita para sus gastos, es decir, para que pueda efectuar sus gastos con sus recursos propios, con las entradas ordinarias.

Saben Sus Señorías que no existe, en esta materia, otro medio para restablecer las finanzas. No podría señalarse como un medio aceptable la posibilidad de efectuar emisiones de papel moneda; lo que constituye el sistema rentístico correcto para el Estado, es el cobro de los derechos de importación y exportación. Estas son las rentas que permiten el correcto desenvolvimiento del progreso de un país.

Necesita, igualmente, la cooperación de todos en el estudio de cuanto se relaciona con la agricultura y las industrias que de ella se derivan, pues ella puede y debe ser base de nuestro resurgimiento económico y de la regularización de nuestros cambios.

Se ha creído erróneamente que este país podía fundamentarse sólo sobre una base industrial o manufacturera, olvidando que tiene como base de toda su economía y de sus industrias mismas la producción agrícola.

Pende de la aprobación del Congreso un proyecto de ley, aprobado ya por una de las Cámaras, que crea el Ministerio de Agricultura. Esta organización es indispensable. Creo que los Honorables Senadores concurrirán conmigo en que no es posible desarrollar todas las medidas que requiere la industria agrícola, en condiciones de mayor eficiencia, si no se tiene una organización fundamental que concorra a facilitar este objetivo.

Las fuentes de producción a que aludía el Honorable Senador por Concepción, es otra de las materias que deben preocupar la atención del Congreso, considerando las industrias fundamentales que tiene el país, para que pueda realizarse la obra en condiciones de incrementar la riqueza pública.

He dicho hace un instante que la agricultura, que, a mi juicio, es la industria madre, debe contar con todos los medios que le permitan para desarrollar las industrias colaterales de ella, o sus derivadas.

¿Cuáles son esos medios?

Desde luego el Congreso y el Gobierno tiene un problema que considerar conjuntamente. Ese problema es el de la situación ferroviaria del país. Los Ferrocarriles del Estado requieren un

estudio minucioso y una solución que responda al interés general. Es indispensable también el fomento y desarrollo de los ferrocarriles que pueden contribuir a que todas las zonas susceptibles de explotación agrícola o industrial alcancen los beneficios de esta clase de transportes. Es indispensable, asimismo, que se estudien los medios de poder impulsar el regadío del territorio. Todas estas obras requieren sacrificios y esfuerzos constantes. Para ello es necesario iniciar una serie de obras públicas costosas.

Concurro con el Honorable Senador por Nuble en que las obras públicas no pueden hacerse sin ton ni son, sin un plan determinado, sin contemplar el objetivo verdadero y práctico que se tiene en vista con ellas. Concurro con el Honorable Senador por Concepción en que el criterio que ha dominado en materia de construcciones públicas no ha sido sin duda el más discreto. Es evidente que en materia escolar, como Su Señoría lo manifestó, se ha sacrificado a la suntuosidad la cantidad. Pudieron hacerse con mayor economía y aumentando su número.

Pero, ¿a qué viene señalar errores que todas las naciones, que todos los individuos comenten a diario? El momento presente no es para ponerse a discutir sobre lo que debió o no debió hacerse. El momento es para estudiar, discutir y resolver lo que debe hacerse.

El Gobierno tiene a este respecto el mismo propósito manifestado por los Honorables Senadores; pero no tiene en su mano la panacea para hacer subir por sí sólo el cambio internacional. Este es un problema que no está concentrado en la acción del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, sino que él depende del país entero. Es necesario que el país sepa que debe ahorrar y restringir en cuanto sea posible todos sus gastos, a fin de que esos capitales economizados puedan entrar a desarrollar muchas fuentes productoras del país.

Respecto a la labor inmediata del Gobierno, señalaba el Honorable Senador por Concepción que debía estudiarse cuanto antes la manera de tratar de fomentar la producción del salitre. No desconozco la importancia de este problema; concuro con Su Señoría en la necesidad de afrontarlo salvando los inconvenientes que la larga experiencia de la política anterior nos ha dejado; pero creo que conjuntamente con este problema debemos colocar al país en condiciones de no ser perturbado en sus entradas al seguir dependiendo exclusivamente de la renta del salitre.

Debemos procurar que todas las fuentes de producción se desarrollen: la agricultura, la ganadería, la vinicultura, los cereales, etc.

Siendo la agricultura beneficiada con una política definida será, a mi juicio, la base fundamental para la creación de un Instituto Central, que pueda organizar la industria bancaria haciendo de Banco de los Bancos, que pueda fomentar la producción y el crédito en forma de

coóperativas agrícolas proporcionando los elementos necesarios para la producción.

Hoy día nos complacemos en ver que no estamos en este sentido como hace treinta o cincuenta años, cuando no existía en el país más que una agricultura rutinaria. Hoy contamos con instalaciones y maquinarias modernas, debido al esfuerzo individual y a la protección que se ha prestado al crédito hipotecario.

Pero, por otro lado, no hemos fomentado la construcción de los caminos con que debe contar esta industria para avanzar como es debido.

Pido, pues, al Honorable Senado que quiera considerar la creación del Ministerio de Agricultura. Y si bien es cierto que dadas las modalidades de nuestra política interna, puede ello dar motivo a nuevas perturbaciones porque se siente otro colega en estos bancos, por sobre esos intereses deben predominar los intereses generales del país.

El señor AGUIRRE CERDA.—Permítame una ligera interrupción el señor Ministro.

Mientras ocupé la Cartera del Interior, conseguí que la Comisión respectiva del Honorable Senado se sirviera apresurar el estudio del proyecto que crea el Ministerio de Agricultura y Previsión Social, y hasta se llegó a un acuerdo en la Comisión para informarlo. Desgraciadamente, pasados unos pocos días, en que no alcanzó a redactarse el informe, se produjo la crisis ministerial.

Me parece que en vista de lo que he expuesto no será difícil al señor Ministro del ramo obtener el informe sobre ese proyecto, ya que, como he dicho, la Comisión, por lo menos la mayoría, estaba de acuerdo en que había conveniencia en despacharlo pronto.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra). — Comprenderá el Honorable Senado que no ha sido mi ánimo hacer la más ligera crítica al referirme a esta cuestión. He creído de mi deber anotar las patrióticas palabras de los señores Senadores que se han ocupado de la materia relacionada con el cambio internacional, para manifestar la opinión del Gobierno. De manera que mi Honorable amigo el señor Senador por Concepción, ha de creer que en mis palabras no iba envuelta una censura al Ministerio que presidió Su Señoría y a ninguno de los que le sucedieron.

El señor AGUIRRE CERDA.— En ningún momento he visto eso, señor Ministro; sólo he deseado suministrar a Su Señoría un dato que he creído pueda utilizar.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra). — Aunque la situación se manifiesta momentáneamente sombría, faltaría a mi deber si me limitara a exponer las observaciones que acabo de hacer ante el Honorable Senado.

Debo agregar que, como todos los señores Senadores, tengo la convicción de que, felizmente, este país está intacto, este país tiene todos los recursos necesarios para alimentar a su po-

blación; y para llegar a ser una nación exportadora. Pero necesita el esfuerzo armado de todos los chilenos para esta obra de reconstrucción.

El primer paso en ese sentido lo ha dado el Congreso con la presentación del presupuesto para 1922.

Habría sido mucho mejor que al discutir en el Senado el proyecto de presupuesto para el año próximo hubieran estado dictadas las leyes que se conceptúan necesarias para obtener los recursos que se considera indispensables para hacer frente a los gastos del año.

Es de esperar del patriotismo, de una y otra Cámara que se apresure el despacho de esos proyectos. El Gobierno hará cuanto esté de su parte para contribuir a su despacho.

Tampoco puede decirse que el presupuesto de 1922 sea un presupuesto basado en un cálculo científico de las entradas, desde que los renglones principales están basados en los derechos de exportación e internación, y derechos. depende de las expectativas que el mercado de nitrato pueda ofrecer en curso del presente año. Por lo que hace a los derechos de internación, se sentirán afectados sin duda por la forzada y natural economía que deberá hacer el país. Al mismo tiempo los cálculos del producto de las nuevas contribuciones no pueden estimarse sino como meras expectativas, entre otras razones porque la retardación en dictar las leyes a que me refero disminuirá el monto de estas contribuciones.

Por consiguiente, al entrar al estudio de estos presupuestos, el Gobierno considera que ellos no son el desiderátum en materia de economía y que será muy cauteloso en el uso de las autorizaciones de gastos que el Congreso le otorgue.

La labor no puede terminar con el despacho de los presupuestos. Es necesario seguir adelante. La labor recién comienza para el Congreso y el Gobierno. Se impone la revisión del sistema administrativo, en forma de introducir economías efectivas, economías que no se pueden obtener inmediatamente, porque en realidad la máquina administrativa de este país se ha ido aumentando para atender necesidades que en época anterior debían ser atendidas y que hoy no es posible desmontar violentamente.

Ello se resolverá, sin duda alguna, en forma equitativa y conveniente con el proyecto que el Honorable Senado tiene actualmente entregado al estudio de una Comisión especial.

A fin de no fatigar la benevolencia del Honorable Senado, me limito a las breves observaciones que acabo de formular. Rogaría a los señores Senadores, que si desean o necesitan algún dato de fondo sobre el mismo cálculo de entradas y gastos, se sirvan pedírmelo; yo estoy enteramente a la disposición de la Sala.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Debo decir, señor Presidente, unas pocas palabras para recoger algunas de las observaciones del

señor Ministro en el elocuente discurso que el Senado le acaba de oír. Y lamento,—no diré no tener que romper la cordialidad que reina, lo que no había en ningún caso tratándose de Su Señoría—sino verme obligado a dar una nota discordante.

Yo lamento vivamente, señor Presidente, que el señor Ministro no haya querido criticar lo censurable, y que Su Señoría pretenda que nosotros tampoco critiquemos lo que en nuestro concepto sea digno de censura.

Hay en ello un mal grave, el peor de los males: aquél que no se señala en sus orígenes, en sus causas para poder aplicarle remedio eficaz, y no menos paliativos.

Se dice que el Gobierno no tiene la culpa de la situación producida por haber presentado los proyectos del caso, y se tienen al mismo tiempo palabras de benevolencia para el Congreso. ¿Quién es, pues, responsable de la situación que atravesamos?

Entre tanto el cambio descende, nuestras fuentes de producción se agotan y nos vamos sumiendo en una crisis que ha llegado a tener caracteres tenebrosos.

Si supiéramos que el Gobierno era el responsable; si éste hubiera confesado que había faltado un plan financiero o si dijera abiertamente que es el Congreso el culpable, sabríamos dónde se encontraba el mal y podríamos remediarlo; pero con estas palabras de benevolencia nada avanzamos, el mal queda oculto y el país sufre las consecuencias.

Yo desearía contestar a Su Señoría con esa gran benevolencia que ha usado Su Señoría en su discurso, para dar un mentís a los que dicen que tengo mal carácter, cuando en realidad soy de buen genio. Lo que hay es que por sobre de benevolencia o de simpatía individual, está el interés del país. Hablaré, pues, con entera franqueza.

Es un hecho que el Gobierno ha presentado varios proyectos; pero es también un hecho que no siempre los ha sostenido e impulsado y que a veces también los ha abandonado; y como no me gusta que se me crea sólo bajo la fe de mi palabra, voy a referirme a un caso concreto: el Gobierno presentó un proyecto para tomar en sus manos todo el salitre existente en nuestras costas para venderlo al extranjero. Ese proyecto, en una época normal hubiera sido tal vez un poco arriesgado; era un proyecto, no me atrevo a decir inconveniente; pero que por demasiado innovador, estaba llamado a levantar grandes resistencias. Pero en la situación en que fué ideado y presentado por S. E. el Presidente de la República, ese proyecto era perfectamente justificado. Y si, en ese proyecto se deslizó algún defecto, aún grave, no puede decirse que el concepto que lo inspiraba no era justo, verdadero y necesario.

Se trataba de romper ese Pool de Londres que tiene monopolizado el mercado del salitre.

El único capaz de afrontar con éxito su empresa era el Gobierno de Chile y con la fórmula por él propuesta se consiguió ese objeto.

Pero, ¿qué pasó?

Lanzado por el Presidente de la República, y defendido por él, el Ministro del ramo que entraba al Gobierno, momentos después que su antecesor impulsaba y defendía ese proyecto, declaró que se trataba solamente de una simple base de estudio y que el Gobierno se desentendía del problema. Y en realidad, se desentendió de él para siempre.

Después de una fatigosa discusión en esta Cámara, el proyecto pasó en estudio a una comisión mixta de Senadores y Diputados; allí se acordó formar una asociación para la venta del salitre, entre los productores y el Gobierno; quedó encargado de redactar ese proyecto, el señor Ministro de Hacienda y enviarlo al Congreso. El Congreso lo acogería, aunque cayera el Ministerio. Esto fué lo convenido en esa Comisión.

Pues bien: hasta el día de hoy—y han pasado más de seis meses—ese proyecto no ha llegado al Congreso. Y en este tiempo el cambio ha descendido a cinco peniques; y en este tiempo, treinta mil de nuestros conciudadanos arrojados de las salitreras han vagado y vagan por las calles sin trabajo y sin pan, y durante ese tiempo el Estado ha debido acudir en su auxilio a pesar de sus propias angustias económicas.

Si en presencia de este problema, que es un problema básico, que es un problema grave, el Gobierno ha tenido la condescendencia de abandonar problemas graves, el más grave entre ellos, ¿cómo podría decirse que ha cumplido con su deber? ¿Cómo podríamos tener confianza en la política económica del Gobierno?

No, señor Presidente; el Gobierno no ha cumplido con su deber; el Gobierno se ha equivocado en la cuestión salitrera, en la forma más lamentable, aún después del empate que se produjo en esta Cámara en la ocasión recordada. El Gobierno tenía antecedentes para saber la cantidad de salitre que había en Europa, y el deber de comprender que el alza de precio de un artículo, sobre todo cuando el mercado es restringido, tiene que traer una restricción aún mayor en el consumo.

Pero el Gobierno insistió en un proyecto que no sólo iba a obligar a mantener el precio alto, un precio que haría inaccesible el artículo al consumidor, sino que a obligar a la industria nacional a pagar al extranjero un millón y medio de libras esterlinas; y, lo que es peor todavía, tomó el papel de mediador en los negocios particulares, para fallar en la repartición del dinero entre las distintas firmas. Yo no habría deseado jamás este papel para el Gobierno de mi país.

No creo, pues, que el Gobierno haya cumplido con su deber.

Es innegable que se ha presentado una serie de proyectos por el Gobierno; pero quién co-

nozca el régimen de nuestras Cámaras, quien conozca la psicología de toda asamblea, donde se reúnen más de veinte personas, sabe que presentar un proyecto nada significa, que lo que vale es agitarlo, insistir en él día a día, compeler a las Cámaras a que lo despachen, pronunciándose, en último caso, en sentido adverso. Pero presentar un proyecto y ahí dejarlo no es cumplir con su deber, y ello no puede servir ni siquiera de biombo ante la opinión pública, ya que ésta se da cuenta perfectamente de que el Gobierno no lo agita, se desinteresa o cambia de opinión y de rumbo.

¿Qué proyectos han sido agitados por el Gobierno en esta Cámara? Solamente aquellos destinados a llenar la Caja Fiscal. En cuanto a los otros, ha sido un grupo de Senadores los que los han estado impulsando, pidiendo sesiones especiales para ellos, insistiendo en que se les dé lugar preferente en la tabla, molestando a los colegas hasta el extremo de tener con ellos desagradables molestias, que han podido en algún momento ser agrias, hasta peligrosas.

El señor Ministro nos ha hablado de algo a que yo también me referí en la primera hora: de la creación de un instituto central de crédito, que Su Señoría llamó algo así como Banco de los Bancos. Me permitirá Su Señoría que disienta de su opinión en cuanto a que baste crear el Banco de los Bancos. Lo que el país necesita es crédito abundante y barato.

Dotar a los Bancos de una gran cantidad de dinero sería darles mayor facilidad para que hagan su negocio, pero no serviría en manera alguna para fomentar la producción del país.

Lo que necesitamos es un instituto de crédito que sirva directamente a los productores, es decir, debemos crear una institución parecida a la que existe en la República Argentina, que presste dinero por cada saco de trigo, por cada animal que se cria, por cada animal que se engorda, por minerales de cierta ley, por la industria tal o cual, etc. Una institución de esta clase con trescientas sucursales en el país, podría prestar dinero no sólo a los grandes hacendados o industriales, sino también a los pequeños. El ochenta por ciento de los préstamos hechos por el Banco argentino son menores de dos mil pesos. Sus Señorías comprenderán así a cuánto habrán alcanzado los beneficios prestados por esa institución de crédito, cuántas fortunas se habrán levantado y cuántas industrias habrá hecho nacer. Nosotros debemos proceder de igual manera para ir formando los verdaderos recursos na-

cionales, porque las industrias exóticas, las industrias que se importan, fracasan por la falta de consumo en el país, mientras que las industrias que se han ido formando poco a poco, que van haciéndose cada día de un mayor mercado, tiene la seguridad de ir prosperando indefinidamente y serán ellas una fuente inagotable de riqueza y bienestar para el país.

Nada ganamos con que el señor Ministro de la Guerra nos hable del Banco del Estado o del Banco Privilegiado; lo que necesitamos es que se presenten proyectos y se vea sobre ellos la acción del Gobierno hasta conseguir su despacho. Yo deseo que el señor Ministro nos obligue a venir a los Senadores, pidiendo sesiones matinales, sesiones en la tarde, y aún nocturnas, si es necesario. Cuando está de por medio el interés nacional, cuando el país se está empobreciendo, cuando la miseria asoma a todos los hogares, cuando se presenta un problema social que reviste graves caracteres, no importa que el Gobierno pida a los señores Senadores que trabajen doce o veinticuatro horas.

Razón tenía el Honorable Senador por Valdivia cuando dijo en la primera hora de esta sesión que debíamos constituirnos en sesión permanente. Sí, señor Presidente, debémos constituirnos en sesiones permanentes para tratar de los graves problemas que agitan al país en una angustia dolorosa, en horrible incertidumbre. Y que no siga sucediendo lo que en las sesiones diarias que venimos celebrando, en las que hemos tratado de muchos problemas con mucha latitud y parsimonia, sin resolver ninguno.

Son los señores Ministros quienes deben pedirlo para dar solución a los problemas que han planteado y despacho a los proyectos que nos han traído.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.— Deseaba hacer algunas consideraciones en la discusión general de los presupuestos, y me proponía, también, hacer algunas observaciones acerca de la necesidad que noto de corregir la formación de dicha ley. Pero, como falta poco para que llegue el término de la sesión y varios señores Senadores necesitan retirarse de la Sala, prefiero diferir mis observaciones para la sesión próxima.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

